ORDENANZA Nº 449.

Visto: Las expontaneas manifestaciones de posibles oferentes al Llamado a Licitación Pública Nº 2/79 relacionado con la construcción de un Matadero de 3ª categoría , mediante las cuales déjase entrever la imposibilidad de concurrir a terminos con las correspondientes presentaciones por el reducido espacio de tiempo otorgado a tal efecto según el pertinente Pliego de Bases y Condiciones, ante la complenjidad de ciertos trámites a cumplimentar por propio imperio de la Ley Federal Sanitaria de Carnes –18811, y;

Considerando: Que las razones invocadas, ante la magnitud de la obra, en mayor medida son atendibles por cuanto las mismas tienden a un exaustivo estudio por parte de los propios interesados;

Que a la fecha no se registra en esta Municipalidad presentación formal alguna;

Que el presente llamado fue instrumentado mediante Ordenanza Nº 444 sancionada por este D.E.M.;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Sanciona la siguiente Ordenanza Nº449.

Art. 1º) Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 444, el que quedará redactado de la siguiente manerá: “La Aapertura de sobres se practicará el día 30 de Octubre de 1979 a las 10 horas, en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo (Sta. Fe), o el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, si aquel resultare feriado, con la presencia del Sr. Intendente Municipal, y el Sr. Secretario General y a la vista del oferente que quiera participar del acto”.

Art. 2º) Impóngase tal resolución mediante carta certificado con aviso de retorno a los que pudieren haber retirado Pliego de Bases y Condiciones con antelación a la presente.

Art. 3º) De forma.